Diez marauedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

de la ciud. de murcia a los dos juntos y
qualquiera de ambos in solidum es pe
cialmte. para que en nonbre de esta ciud.
parezcan ante el Illmo. señor arcobispo
obispo de este obispado y señor Provisor
en su nonbre y ante quien mas convenga
y sea necesario y contradigan la preten
sion que se tiene por parte de la yglesia
de la ciud. de cartajena de cobrar de la fabri
ca de la yglesia parrochial del señor san
pedro de esta ciud. cien ducados de renta
en cada un año que dice le esta asignado
en virtud de bula de su santidad para
los gastos de la dha yglesia de dha ciud. de car
tajena por decir que la dha yglesia
de san pedro de esta ciud. estaba sin feligre
ses y faltaban della los santos sacra
mtos. y la relacion de dha bulla es sin es
tra y la dha yglesia de san pedro de esta
ciud. se halla con mucho numero de fe
ligreses y con los santos sacramentos
y necesita de mucha necesidad de re
paros la dha yglesia y de ornamtos.
y bajos y por ser corta la renta de dha
yglesia no tiene bastante para ello
no puede alargar dhos cien ducados
a la yglesia de cartajena de lo qual
los vecinos de esta ciud. estan con nota
presentimto. por ser la imposibilidad
de dha yglesia y que la renta della se com
pone de los diezmos que le dan y en caso
que no necesitara della pudiera servir
para la obra de la yglesia colegial
del señor san patricio de esta ciud.